

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO  
CUARTO TRIMESTRE DE 2019**

**ELABORADO POR**

**JUAN MARIO BUSTAMANTE MEJIA  
ASESOR OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.**

**MEDELLÍN, DICIEMBRE 2019**

## INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO TERCER TRIMESTRE-2019

### “La austeridad en el gasto público, es una responsabilidad Institucional”

El Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, “*por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Decreto 0984 de mayo 14 de 2012, “*por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998*”, son fundamentos para que la Oficina Asesora de Control Interno, realice el Informe correspondiente al CUARTO (4) trimestre de 2019. Y al respecto dice: “*Las oficinas de Control Interno, verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones...preparara y enviara al representante legal un informe trimestral... El informe de austeridad que presenten los jefes de control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la Republica, a través del ejercicio de sus auditorías regulares. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas*”.

El Decreto 1068 de 2015, *por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*, en su Título V. Medidas de Austeridad del Gasto Publico, Capítulo y Artículo 2.8.4.1.2, señala: “*Las entidades territoriales adoptaran medidas equivalentes a las aquí dispuesta en la Organizaciones administrativas*”.

Por su parte el artículo 2.8.4.8.2. Del Decreto 1068 de 2015, verificación de cumplimiento de disposiciones. *Las oficinas de control interno verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones como de las demás restricciones de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararan y enviaran al representante legal de la Entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.*

*El informe de austeridad que presenten los jefes de control interno podrá ser objeto de seguimiento, por parte de la Contraloría General de la Republica a través del ejercicio de sus auditorías regulares.*

### Objetivos:

- Verificar que el gasto se oriente a la racionalidad y uso adecuado de los recursos en la Entidad.
- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.
- Rendir informe trimestral de austeridad en el gasto público, respecto de los gastos generados por la Entidad, durante el primer trimestre de la vigencia fiscal 2019.

### Principios:

En cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; todas las actividades y recursos de la Entidad, deben estar dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios tales como:

Orientar a la Entidad, hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo – beneficio.

### Alcance:

Se realiza trimestralmente el informe de seguimiento a la ejecución del gasto en Terminales de Transporte de Medellín S.A, en el marco de la Política de Austeridad, con base en los aspectos que a continuación se relacionan:

1. La contratación de servicios personales.
2. Publicidad y publicaciones
3. Servicios talento humano.

## ADMINISTRACION DE PERSONAL

### (CONTRATACIÓN)

Terminales de Transporte de Medellín S.A, es una Entidad descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, que se enmarca en el desarrollo de la ciudad e incide en la movilidad sostenible, al operar las terminales de transporte público terrestre



intermunicipal e interdepartamental, Norte y Sur; de economía mixta asimilada a industrial y comercial del Estado.

Cuenta con un régimen especial de contratación- Resolución 2016050001 “Por medio de la *cual se compila el reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transportes de Medellín S.A*, aprobada por la Junta Directiva, el 29 de julio de 2016, observando eso sí, los principios constitucionales y legales contenidos en la Ley 80 de 1993.

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley”*.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política**, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

## CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

Para el presente informe se consultó la ejecución presupuestal de Gastos y las Cuentas de la Relación de Pagos, del periodo evaluado teniendo en cuenta, los siguientes conceptos:

- ✓ Administración de Personal
- ✓ Honorarios y Contratación de Servicios Personales
- ✓ Otros gastos (impresos, publicidad, publicaciones, mantenimiento y reparaciones locativas).

**ADMINISTRACION DE PERSONAL:**

**TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.**

PLANTA DE CARGOS AÑO 2019	No DE PLAZAS	TIPO DE VINCULACIÓN	NIVEL
GERENTE GENERAL	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
ASESOR CONTROL INTERNO	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
SECRETARIO GENERAL	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
SUBGERENTE FINANCIERO Y COMERCIAL	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
SUBGERENTE PLANEACION Y DESARROLLO	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
SUBGERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	9	Trabajador oficial	Profesional
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	14	Trabajador oficial	Profesional
TECNICOS	24	Trabajador oficial	Técnico y Tecnológico

SECRETARIA EJECUTIVA	1	Trabajador oficial	Técnico y Tecnológico
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	Trabajador oficial	Técnico y Tecnológico
INSPECTOR DE MANTENIMIENTO	1	Trabajador oficial	Asistencial
OPERARIO CALIFICADO MANTENIMIENTO	2	Trabajador oficial	Asistencial
CONDUCTOR	2	Trabajador oficial	Asistencial
RECEPCIONISTA	1	Trabajador oficial	Asistencial
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO	41	Trabajador oficial	Asistencial
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO	3	Trabajador oficial	Asistencial
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES MENSAJERO	1	Trabajador oficial	Asistencial
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES OFICIOS VARIOS	2	Trabajador oficial	Asistencial
<b>TOTAL</b>	<b>113</b>	<b>CERO VACANTES</b>	

TIPO DE VINCULACIÓN DE LOS CARGOS (CARGOS PROVISTOS 113)						
	DIRECTIVOS	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVOS	TECNICOS OPERATIVOS	ASISTENCIALES
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	5	0	0	0	0	
CONTRATOS DE TRABAJO	0	9	14	47	27	10
DE PERIODO	1	0	0	0	0	
VACANTES	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>47</b>	<b>27</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>113</b>					

El total de la planta es de **113 cargos**, que se encuentran provisto en su totalidad, teniendo en cuenta que su vinculación en un **82%** corresponde a contratos de trabajo. En términos porcentuales, la planta cubierta corresponde al **100%** de la Entidad.

De otro lado la contratación de prestación de servicios fue celebrada bajo la normatividad vigente de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, en concordancia el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicando en su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Así las cosas, en el Capítulo V del Manual de Contratación de Terminales de Transporte de Medellín S.A., se establecen las modalidades de selección conforme a los presupuestos estimados para cada proceso de contratación, entre las cuales se encuentra para la prestación de servicios la modalidad de **“Contratación con una Oferta”**, cuando se trate de contratos a los que hace referencia el numeral 3, del Artículo 16.3, de la Resolución de contratación Nro. 201650001 del 29 de julio de 2016.

En este orden de ideas las necesidades de la entidad, se han surtido bajo la modalidad de prestación de servicios, la cual fue precedida de la verificación de los requisitos definidos en las normas anteriores, buscando garantizar la continuidad en el desarrollo del objeto misional de la Entidad, presentándose dicha contratación para el CUARTO TRIMESTRE de 2019 de la siguiente manera.



CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A POR DEPENDENCIA	
	NUMERO DE CONTRATOS
GERENCIA	0
SECRETARIA GENERAL	1
SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA	1
SUBGERENCIA FINANCIERA Y COMERCIAL	1
SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	0
TOTAL CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3

Según el cuadro anterior las necesidades de apoyo en las dependencias fueron cubiertas mediante vinculaciones de prestación de servicios, para un total de tres (3) contratos en el periodo analizado.

<b>NOMINA</b>			
<b>SALARIOS SERVICIOS PERSONAL VINCULADO</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>15-dic</b>
SALARIOS PERSONAL	332.553.625	338.632.231	177.448.946
BONIFICACION POR RECREACIÓN	2.462.946	2.423.331	1.177.414
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS	-	-	-
PRIMA DE VACACIONES	21.054.417	19.980.219	9.249.083
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	4.282.346	4.560.504	2.338.472
<b>TOTAL SALARIOS PERSONAL VINCULADO</b>	<b>360.353.334</b>	<b>365.596.285</b>	<b>190.213.915</b>

El rubro servicios de personal vinculado no presentaron variaciones significativas y tampoco se presentaron pagos por bonificaciones de servicios prestados.

<b>HORAS EXTRAS Y RECARGOS</b>			
<b>HORAS EXTRAS Y RECARGOS POR DEPENDENCIA</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>15-dic</b>
CONDUCTOR DE REPRESENTACION	1.029.813	1.112.117	519.925
CONDUCTOR DE SUBGERENCIA OPERATIVA	461.073	438.397	228.269
RECARGOS TECNICOS OPERATIVOS Y AUX. ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	18.419.837	20.722.260	7.954.623

<b>TOTAL HORAS EXTRAS Y RECARGO PERSONAL</b>	<b>19.910.723</b>	<b>22.272.774</b>	<b>8.702.817</b>
--	-------------------	-------------------	------------------

Los cargos que generan horas extras son por el conductor de representación y de la Subgerencia Operativa. El total de horas extras presentan variación en el mes de noviembre por el inicio de la temporada alta.

En este orden de ideas la Subgerencia Técnica y Operativa, por su función misional, presenta el mayor porcentaje dentro del total de horas extras mensuales y de recargos, dado que esa dependencia agrupa al mayor número de servidores que tienen horas extras y recargos.

### VACACIONES

Según lo establecido en la Directiva Presidencial N° 06 de 2014 y la Circular Interna N° 004 de 2014 emitida por Función Pública, “Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El profesional encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen”.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo reportado por la profesional universitaria de nómina, los siguientes servidores presentan dos (2) o más periodos de vacaciones pendientes por disfrutar así:

	<b>FECHA INICIO</b>	<b>DIAS PENDIENTES</b>	<b>PERIODOS PENDIENTES</b>
MONCADA MONTOYA NURY DEL SOCORRO	Sep.15/1992	34,42	2,29

La Secretaria General continúa adelantando acciones muy importantes frente al disfrute de las vacaciones de los servidores, dando prioridad a los casos donde se presentan más de dos (2) periodos acumulados.

**Contrato suscrito en la Entidad, con corte a DICIEMBRE 15 de 2019**

TIPO/NATURALEZA/ MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR
<b><u>Contratos persona jurídica</u></b>	15	\$ 1.522.381.849
<b><u>Contratos persona natural</u></b>	3	\$ 20.169.474
Contratos Comunicación	0	\$ 0
Contratos Convenios	5	\$ 385.412.443,00
Contratos Interadministrativos	0	\$ 0
Contratos solicitud pública de oferta	0	\$ 0
Contratos con una oferta	15	\$ 473.332.856,00
Contratos solicitud privada de oferta	3	\$ 1.069.218.467,00
Solicitud publica de oferta, declarado desierto	0	\$ 0
Gasto de Funcionamiento	17	\$ 717.928.792
Gastos de Inversión	1	\$ 824.622.531,00
<b>TOTAL CONTRATOS</b>	<b>18</b>	<b>\$ 1.542.551.323</b>

Se puede observar que el total de contratos suscritos es de 18, discriminados según la modalidad de contratación así; 3 de solicitud privada de oferta y 15 contratos con una oferta.

Se presenta un mayor valor en gastos de inversión por valor \$ 824.622.531,00 siendo lo más representativo el contrato 183 de 2019 por el mencionado valor y que tiene como objeto el suministro de infraestructura tecnológica para la modernización del CCTV y estrategia digital de comunicaciones para la seguridad y satisfacción de usuario y el transporte terrestre.

### **OTROS GASTOS (IMPRESOS, PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS).**

Teniendo en cuenta que la comunicación y la información son dos ejes transversales del Sistema de Control Interno, es necesario que los Servidores establezcan una comunicación permanente con sus clientes internos y externos y de manera flexible con los medios de comunicación, con la finalidad de convertir a las Terminales de Transporte de Medellín, en una Entidad oportuna en su información, amable, veraz y aliada para el manejo de las noticias que produce. De allí, que es preciso que tanto el nivel directivo como el nivel operativo observe lo siguiente: *“Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos”.* Decreto 1737 de 1998.

En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías; también es importante tener en cuenta aspectos tales como:

- Dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014- *ley de transparencia y al derecho de acceso a la información pública.*
- Con la señalética en la mayoría de los casos bilingüe y demás piezas comunicacionales, se pretende afianzar la promoción, el posicionamiento y la motivación a un mayor número de viajeros, beneficiándose la Entidad, como los comerciantes, el sector transportador y la comunidad en general, este proyecto se viene realizando desde el año 2017, y hasta la fecha se encuentra en ejecución.
- La seguridad y el confort que se les proporciona a los viajeros y visitantes en general, va ligada a unas instalaciones físicas modernas, funcionales y cada vez más cómodas, especialmente para las personas con movilidad reducida como las escaleras eléctricas y el ascensor y la remodelación que se viene realizando en el acopio de taxis, para lo cual la Entidad viene realizando adecuaciones físicas que en primer lugar cumplan con la norma y en segundo lugar que dicha población cuente con las comodidades necesarias

para desplazarse al interior de ambas terminales.

- La Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. adscrita a la Gerencia General, promociona a través de su página Web e Intranet, los servicios que presta y que cada vez más, adquieren calidad y eficiencia. En el presente periodo no se presentaron contratos por estos conceptos.

## SERVICIOS TALENTO HUMANO

La Entidad, con el propósito de tener un mejor uso racional de los recursos emitió las Resoluciones 2015050002 “por medio de la cual se actualiza la regulación del fondo de vivienda para los servidores públicos de Terminales de Transportes de Medellín S.A y se dictan otras dispersiones” y mediante Resolución 2016050340 “por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del fondo de vivienda de Terminales de Transporte de Medellín S.A” y la Resolución No 2015050337, del 10 de diciembre de 2015, “Por medio de la cual se reglamenta el programa de bienestar social a los servidores públicos de Terminales de Transporte de Medellín S.A.”, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los servidores; como también del programa de bienestar social, a través de actividades de asistencia educativa, préstamo de solidaridad y Asistencia Económica de Calamidad Domestica y Urgencia Familiar.

**Capacitaciones.** Una de las prioridades de la Entidad, es tener personal altamente capacitado a fin de mejorar sus competencias y aptitudes, por lo que se llevaron a cabo capacitaciones en temas tales; Seminario taller claves para la preparación y elaboración de informes de empalmes de gobierno, Seminario taller últimos cambios en seguridad social, cómo evitar sanciones y responder requerimientos de la UGPP y cómo calcular los IBC., y en Relaciones interpersonales y prevención del acoso laboral, entre otros.

**Bienestar.** Con el objetivo de favorecer el ambiente laboral, se realizaron actividades donde se tuvo acceso a centros de acondicionamiento (gimnasio) y la participación en los Juegos Interterminales.

**Asistencia educativa.** Se han concedido auxilios educativos para los funcionarios y sus beneficiarios con el objetivo de facilitar el acceso a educación para el funcionario y su grupo familiar, que les permita adquirir los conocimientos profesionales para un buen desempeño en su vida laboral.

**Préstamo de solidaridad.** Se efectuaron préstamos por solidaridad, los cuales les permiten a los funcionarios la adquisición de bienes y servicios a bajos intereses.

PROGRAMAS DE CAPACITACION VIGENCIA 2019		
CAPACITACION	CONTRATISTA	VALOR
Estilos de liderazgo	Grupo Kham	\$ 2.499.000
Técnicas de feedback efectivo	Grupo Kham	\$ 2.499.000
Fortalecimiento del trabajo en equipo	Grupo Kham	\$ 2.499.000
Re-entrenamiento	Recursos propios	0
IV Congreso Nacional de direccionamiento estratégico y planeación. Preparación para un 2020 con efectividad.	F & C CONSULTOR ES S.A.S.	\$2.760.000
<b>TOTAL:</b>		<b>\$10.257.000</b>

PROGRAMA DE BIENESTAR VIGENCIA 2019	
BIENESTAR	VALOR
Día de los Niños	\$ 24.020.843
Día de la Familia	\$ 18.725.912
Gimnasio	\$ 1.538.999
Sala de Bienestar	\$ 16.500.000
Bienvenida de la Navidad	\$ 2.336.565
Vacaciones Recreativas (Octubre y Diciembre)	\$ 8.256.964
Cursos trimestrales de Comfama	\$ 1.710.600
<b>Total:</b>	<b>\$ 73.089.883</b>

AUXILIOS Y PRESTAMOS VIGENCIA 2019	
CORTE 15 DE DICIMEMBRE	
AUXILIOS EDUCATIVOS	PRESTAMOS
\$ 5.520.427	\$ 6.410.000

## SISTEMA DE PLANEACION Y DESARROLLO (TIC)

Se evidencia avance significativo en el Sistema de Gestión procesos- (TIC), cuyo objetivo es Administrar, gestionar y mantener disponibles los recursos del Hardware, software e información para apoyar y facilitar la labor de los funcionarios y el cumplimiento de los objetivos de la entidad

Con el propósito de evaluar la aplicabilidad y cumplimiento de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín S.A; respecto a derechos de autor y derechos conexos en lo referente a la utilización de programas de computador Software, HERMES, SAFIX, QFDOCUMENT Y GESTION POSITIVA. Se finiquitó el procedimiento de integración de los sistemas HERMES Y SAFIX, optimizando de esta manera el mayor provecho de los mismos.

La entidad al momento cuenta con 127 equipos de cómputos físicos debidamente instalados a cada funcionario e identificados con su usuario de red y su respectivo número de IP. Y 12 máquinas virtuales, donde se instalan varios aplicativos de la Entidad.

Al hardware se le realiza una revisión dos veces por año, el cual consta de un monitoreo por equipos, revisando que el sistema operativo funcione adecuadamente, chequeando que los ventiladores no estén atascados y que todos los componentes estén conectados correctamente.

Para tener un avance continuo en Terminales de Transportes Medellín S.A. Se realiza inversiones para el sostenimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas, garantizando una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos Institucionales, para lo cual se realizó la siguiente contratación:

### CONTRATACION PLANEACION Y DESARROLLO

CÓDIGO	NOMBRE	NOMBRE DEL	OBJETO DEL	FECHA	VALOR
CONTRATO	CONTRA TISTA	PROYECTO	CONTRATO	INICIO	CONTRATO
183-2019	DATAWA RE SISTEMA S S.A.S.	Adquisición de Nuevas Tecnologías	Suministro de Infraestructura tecnológica para la modernización de CCTV y estrategia digital de comunicaciones para la seguridad y satisfacción del usuario y el transporte terrestre.	10/10/2019	\$ 824.622.531



## RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES GENERALES

Para avanzar en una gestión transparente y efectiva, debemos liderar y practicar una conciencia colectiva de la racionalidad del gasto, que día a día nos invita a hacer un uso más adecuado de nuestros recursos:

La Política de Austeridad y Eficiencia en el Gasto, se convierte en una responsabilidad de autocontrol y transparencia de los servidores e incentivada por el nivel directivo.

La Oficina Asesora de Control Interno, en cumplimiento de uno de sus roles como es la evaluación independiente, realiza informes de ley de acuerdo a las metodologías adoptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública

El Uso racional del Papel, ha ganado en compromiso de los Servidores, no solo por la expedición de la Circular 2017060019, “con el propósito de adoptar en la Entidad medidas que logren disminuir el consumo de papel”, sino también por la toma de conciencia ambiental y la austeridad institucional en general.

Se hace uso adecuado y racional de la energía, para los cual se realizaron adecuaciones eléctricas que permitan apagar las luminarias por secciones y apagando los equipos electrónicos y computadores en los tiempos cuando no se esté laborando en las oficinas.

Continuamos mejorando en la presentación de los informes de los supervisores de los contratos, a través de seguimientos realizados por gestión contractual dando cuenta de los acontecimientos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos.

La inversión realizada desde la Secretaria General – Talento humano al personal de la Entidad, cumple con el objetivo de capacitación y de bienestar e incentivos a los servidores.

Por último, el Manual de Gestión se encuentra actualizado a la versión 12.0.0. de 2019, además Terminales Medellín se encuentra certificada en las normas de calidad ISO: 9000:2015 y se encuentra certificada en el sistema de gestión ambiental bajo la norma ISO 14001-2015.

**JUAN MARIO BUSTAMANTE MEJIA**

Asesor Oficina de Control Interno

